



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220200020500

En atención al escrito allegado por la Unidad de Víctimas, donde solicita la suspensión de la audiencia virtual, además informa que a la señora Luz Mery Moreno Mosquera el día de hoy se le hará entrega de la carta y la asesoría para el cobro de la indemnización administrativa, se accede a lo peticionado; en consecuencia, se suspende la diligencia programada para hoy a las 10:00 a.m.

Así las cosas, se le ordena al Director de Reparación de la Unidad para las Víctimas, que dentro del término de tres (3) días contado a partir de la notificación del presente proveído, allegue el informe de cumplimiento al fallo de Segunda Instancia emitido por la Sala Segunda de Decisión de Familia.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito la decisión proferida.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.